LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE SETIEMBRE DE 1834. [NO. 3395

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes..........7 Pesos.

Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA

Cádiz y Génova,

Saldrá, á la mayor brevedad, la hermosa, muy velera, y de primera clase Barca Sarda *Caballo Marino*, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Jaime Graffioni, tiene la mitad de su carga y admite la otra á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
Plata No. 46,
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos de No.,
i28 tfc Calle de la Piedad No. 88.

PARA

Malaga, Barcelo-NA Y GENOVA,

Saldrá, infaliblemente, en todo el mes de Agosto, el muy famoso, en su primer viage, elevado y clavado en cobre Bergantin sardo *Magdalena*, su capitan Pablo Galleano, de porte de 200 toneladas; tiene la mitad de su cargamento contratado y admite lo restante á precios moderados, como asímismo pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para ratar véanse con los Sres. Amadeo y Carile, calle de la Paz, No. 58, ó con

Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos,
j29 tfc. No. 88 calle de la Piedad

For Liverpool
DIRECT.
FIRST VESSEL

The well Known, *fast sailing A.* 1. *British built Barque* MARY WORRALL, 237 *tons* DAVID SMITH, *master.*

Has nearly all her cargo engaged and a great proportion of it already laden, and will be despatched immediately.

For freight of Dry hides or Bales—or passage, having *First rate accommodations,* apply either to Captain David Smith to McCRACKAN & JAMIESON

or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers
a27tfc 88 calle de la Piedad.

PARA

EL RIO DE JANEIRO.

El muy velero y de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin Americano AMAZON, capitan J. W. Hugg, saldrá precisamente para el 20 del corriente, y tomará cualquiera carga que pueda cargarse antes del dicho dia; como tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurran á sus consignatarios los Sres. Zimmermann Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Cerredores maritimos de No.
s12tfs 88 calle de la Piedad

Se Fleta ó se contrata.

El A. 1. *velero*, clavado en cobre, y forrado en Zinc, Bergantin americano DANTE, de 218 toneladas, su capitan G. B. Fish.—Es buque nuevo, no habiendo aún cumplido su *tercer año* de construido y es *muy velero*.—Para otros pormenores podrán ocurrir los que se interesen, á sus consignatarios los Sres. Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
s15tfc 88 calle de la Piedad.

PARA

BARCELONA Y GENOVA

El Bergantin sardo *Concepcion*, su capitan Gotusso, tomará flete para dichos destinos, á precios acomodados, y teniendo las dos terceras partes de su cargamento contratado saldrá con la posible brevedad. Para tratar ocúrrase á

Zimmermann Frazier & Co.
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
s18tfc No. 88 calle de la Piedad.

For Liverpool

The first class British Brig SYLVANUS, will have immediate despatch, being under positive engagement to leave this Port on or before 5th proximo. She can yet receive 20 a 30 Bales or a proportionate quantity of Dry Hides. For Freight of which, or passage having good accommodations, apply to R. & J. Carlisle, No. 61 calle de Balcarce, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s19 6c No. 88 calle de la Piedad.

PARA

Cadiz, Barcelona
Y GENOVA.

Saldrá, á la mayor brevedad, el muy velero y acreditado, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Marques Guepallo*, su capitan Luis Croce, teniendo ya la mitad de su cargamento por cuenta de la espedicion y admite le restante á flete muy acomodado. Admite tambien dos pasageros mas, para los que tiene excelentes comodidades y asegura un buen trato. Por uno y otro véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz, No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
s22 30tfc No. 88 calle de la Piedad.

Para Genova
EN DERECHURA.

Saldrá infaliblemente á fines de Septiembre, el famoso Bergantin sardo MARTE, forrado y clavado en cobre, su capitan B. A. Chichizola; tiene dos terceras partes de su cargamento por cuenta propia y admite lo restante á flete muy acomodado.

Este buque tiene escelentes comodidades para pasageros á quienes se asegura un superior trato—Por uno y otro ocúrrase á sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
sII 30c Calle de la Paz No. 58.

PARA

Malaga y Genova.

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos.
s19 tfc Calle de la Piedad 88.

For London

The fast sailing A. 1. *British built Brig* VICTORIA, 220 *tons Register* FOGGO *master.*

Has nearly all her cargo engaged and will have quick despatch—for terms of freight or passage, having excellent accommodation, apply either to her consignees Mess. R. & J. Carlisle or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s19tfc 88 calle de la Piedad.

For Rio de Janeiro.

The very fast sailing, coppered and copper fastened first class, American Brig AMAZON, Capt. J. W. Hugg, will sail precisely on the 20th inst: and will take any cargo that may be put on board before that day; and also passengers for which she has excellent accommodations, for particulars please apply to her consignees Mess. Zimmermann Frazier & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s12tfs No. 88 calle de la Piedad.

For Freight or
CHARTER.

The fast sailing A. 1. American Brig DANTE of Boston 218 tons Register, Gilbert B. Fish.—is a new vessel, being only in her *third year*, sails very well and is copper fastened with sheathing of Zinc—

For further particulars apply to her consignees Mess. Daniel Gowland & Co.

or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers,
s15tfc No. 88 calle de la Piedad.

Para Barcelona y Génova.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravello: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasagéros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17tfc No. 88 calle de la Piedad.

PARA

MONTEVIDEO.

Saldrá el Sábado 27 del corriente para dicho destino, la goleta paquete *ADELAIDA.* Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, (para lo que tiene las mejores comodidades,) pueden verse con sus consignatarios J. Y S. LYONS, No. 91. calle de la Piedad, ó con su capitan AGUSTIN BISSO. Tiene el registro abierto.

s25 3c

For Liverpool

The very fine A. 1. *Britis Brig*
LIVELY,

165 tons register, coppered & copper fastened, and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged and will be dispatched without delay.

For freight or passage apply to capt. A. Spittle, or to the consignee

Parlane, Macalister & C.

For Freight or
CHARTER.

The superior fast sailing coppered & copper fastened A. 1. ship HARRIET, captain J. Strout, will shortly be ready for freight or charter to *Europe, Havana* or the *United States.*—Apply to her consignees

MANNING, DORR Y Ca.
Calle de Cangallo No. 33.
or to *HORNE & ALSOGARAY.*
Licensed ship Brokers.
s24tfc No. 88 calle de la Piedad.

PARA

Rio Grande y
PUERTO ALEGRE.

Saldrá sin falta para dichos destinos, el 30 del corriente, el muy velero, clavado y forrado en cobre Bergantin goleta brasilero *Marques de Pombal.* Los Sres que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, pueden ocurrir á su consignatario

Antonio Martin Thym.
s23 8p Calle de la Catedral No. 17.

PASAGEROS

Para Burdeos.

El acreditado y velero bergantin frances *José*, de primera clase, saldrá para dicho destino el 1.° de Octubre, y puede admitir aun algunos pasageros: el que quisiere aprovecharse de las escelentes comodidades que tiene para el efecto, puede verse con su consignatario Braulio Costa, calle de Potosí núm. 79, ó con su capitan

M. NAZERAU,
25 tfc. Calle de la Piedad núm. 97.

Wants a situation
AS DISTILLER.

A man who perfectly understan's the art of Distillation in all its branches, of which satisfactory proofs can be given. A letter addressed to X Y. Z., Distiller, and left at this office will be duly attended to. No objection to go to Corrientes, Mendoza or any other part of South America.

s25 3p

Subscripcion para
LAS OBRAS COMPLETAS DE
BUFFON,

Que se deben publicar en Barcelona, aumentadas de articulos suplementarios sobre diversos animales no conocidos de Buffon, por CUVIER.—*Traducidas al castellano por P. A. R. C. L., y dedicadas á S. M. la Reyna actual de España.*

PROSPECTO.

AUNQUE, hace cerca de cincuenta años, se publicaron en España una parte de las obras del Conde de BUFFON, han sido tanto los progresos que han hecho desde entonces las ciencias físicas y los tratados añadidos para demostrar el instinto, ardides y pujanza de los animales, que se hace necesario un nuevo BUFFON enriquecido con este caudal de investigaciones y conocimientos. Los que hayan visto las producciones de aquel brillante pintor de la naturaleza, y sepan que su principal objeto no tanto pudo ser el completar la obra que empezaba, como el dar á los hombres el admirable egemplo de emprenderla, conocerán que necesariamente hubo de ser comentado y añadido por sus sucesores, a par que así lo exigiese el espíritu investigador de los sábios y de los viageros.

Por consiguiente, no debe mirarse la historia natural de BUFFON como un tratado científico en el que solo brillen luminosos principios, se dén á luz recónditas verdades y se saquen de todo ventajosas consecuencias, sino como una galería inmensa, donde á medida que se penetra en los preciados climas del Oriente y en las intactas selvas de la America; á medida que se estudia la naturaleza entre los hielos del polo y bajo los fuegos del Ecuador, se colocan las nuevas maravillas que han podido reunirse, los animales desconocidos, los mas peregrinos vegetales de ambos mundos y las misteriosas producciones del reino mineral, donde, merced á tan penosos estudios y á tan arduas investigaciones, se admiran las ricas materias que fomentan la modesta esperanza del labrador, dan impulso a las artes, y alimentan el comercio mutuo de las naciones.

En vista de lo espuesto y de la idea que hemos dado de nuestro plan, solo faltaba, para realizarlo con el acierto que nos proponemos, escoger entre los que han continuado la historia natural, el que lo practicó con mas brillantez y aplauso, por saber dar á sus adiciones algo del vario colorido que tanto embelesa en los tratados de su modelo. Nada indecisos anduvimos en la eleccion, pues ningun naturalista ignora, que es el baron de CUVIER quien mas digno se ha mostrado de continuar las obras de BUFFON, ora se atienda á las gracias del estilo, ora al cúmulo de noticias ó á los osados vuelos del ingenio. Tal es el fondo sobre que intentamos trazar un cuadro acabado de la historia natural, al que para dar la última pincelada, sin dejar cosa alguna que apetecer en esta ciencia vastísima, añadiremos si se grangea el beneplacito público, una traduccion, hecha con todo el esmero posible, de los varios suplementos escritos al efecto de completar los demas ramos científicos que se encierran en los ingeniosos sistemas y en las profundas observaciones del ilustre Conde. Nos serviremos á este fin de la historia natural de los insectos por los señores TIGNI y BRONGNIART; de la de los vegetales por MIRBEL; de la de las conchas por Bosc; de la de los minerales por PATRIN; recurriendo, para los importantes tratados de los peces y reptiles, á los que con tanto elogio publicaron los señores BLOCHE, SONNINI y LATREILLE.

Natural es á todo hombre sensible embelesarse al contemplar la armonía de los tres reinos de la naturaleza; pero aspero y dificultoso el descender á estériles meditaciones, que devanezcan las ilusorias abstracciones de su imaginacion. Las costumbres de los animales ofrecen, por ejemplo, asunto mas interesante y fecundo que el analisis de sus esqueletos; las bellezas generales y las revoluciones en grande del globo, materia mas animada que la pintura de una planta desconocida. El amor, sin embargo, á una ciencia tan encantadora, unido á la satisfaccion de elevar este monumento de gratitud á los estudios que tanto han contribuido á nuestro placer, nos ha dado la constancia de que tanto necesitábamos, y nos ha hecho consumir largas vigilias para grangearnos la indulgencia de las gentes que aprecian el provechoso cultivo de las ciencias naturales.

Las obras completas del conde de BUFFON constarán de 55 tomos (sin contar los suplementos del baron de CUVIER), en grande 18°, de 250 á 270 páginas cada uno, con 65 entregas de láminas.

El precio de subscripcion, tanto en Barcelona como en los demas puntos del reino es de 7 rs. vn. por cada tomo, y 5 por cada entrega de cinco láminas, con diez estampas perfectamente iluminadas, *reservandose los Editores el derecho de aumentar el importe de dicha subscripcion, despues de impresas las listas de los primeros* MIL QUINIENTOS *subscriptores.* Cada mes se verificarán dos entregas, empezando en Junio próximo, sin perjuicio de aumentarlas en lo sucesivo. La puntualidad en cumplir con lo ofrecido en las demas obras que han publicado hasta ahora, es el mejor garante de la que guardaran en la presente.

☞Se admiten subscripciones en Buenos Ayres en la oficina de la GACETA MERCANTIL. f12 tfs

Avis á Messrs. les
VOYAGEURS.

UN *jeune homme, fils du pays, a l'honneur de prévenir* Messieurs les voyageurs, *qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler Espagnol ou ne connaissant pas les formalités à remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Potosi No.* 90, *où l'on pourre s'addreser à toute heure de la journée.*

AVISO.

EN el almacen de Guerin, Seris y Ca., calle de Potosi No. 111, hay de venta lo siguiente—

Peinetitas de carey para rulos
Peinetas grandes de asta
Juegos de bolas de villar
Taffetes superiores
Marroquines id.
Juegos de botones finos para camisas
Seda floja para bordar
Paraguas
Flores artificiales
Sortijas ordinarias
Sahumadores de platina
Juguetes bien surtidos
Tocadores de caoba
Plumas negras
Pañuelos de olan
Barajas muy finas
Carabanas ordinarias
Esponjas
Zapatos abotinados
Botas
Papel pintado
Abanicos ordinarios.

INSTRUMENTOS DE CIRUJIA.

Un surtido, inclusas en él bombas de cristal para ventosas. s13

PARA

Soriano y Mercedes

Saldrá la Balandra *Carmen*, para dichos destinos, el 28 del corriente. El que guste tratar para pasage ó carga, véase en la calle de la Paz No. 61. s24 3p

☞ AVISO.

EN la casa y almacenes del finado Jorge Watson, calle del 25 de Mayo, Nos. 64 y 66—

Se vende,
A precios muy reducidos—

Todos los efectos del dicho difunto que constan de—

Toda especie de ferreteria
Herramientas de carpintero
Idem de tonelero
Clavazon surtida
Brea blanca
Idem negra
Alquitran
Jabon de España
Idem de Norte América
Idem de olor
Aceite de comer
Idem de quemar
Azúcar de pilon
Idem blanca
Idem terciada
Idem moscavada
Café superior
Té perla
Idem hyson
Idem negro
Aguardiente, coñac y vinos
Loza surtida
Ollas enlozadas
Idem de todas clases grandes y chicas

Y á mas todos los renglones que buscan los marinos, como

Lona, cabulleria, jarcia, motones, &c.

Todo se ofrece al público muy barato por ser necesario arreglar con la brevedad posible los bienes del finado. s24 4c

Notice.

AT the house and Ware houses of the late George Watson, Nos. 64 y 66, calle del 25 de Mayo, are now selling

At very
REDUCED PRICES,

All the effects of the deceased consisting of

All sorts of Hardware
Carpenter's Tools
Cooper's Tools
Nails of all sizes assorted
Resin
Pitch
Tar
Spanish Soap
American do.
Scented do.
Olive oil
Lamp oil
Loaf Sugar
White Brazil do.
Brown do.
Muscavado do.
Superior Coffee
Pearl Tea
Hyson Green
Black do.
Brandy and wines
An assortment of earthenware
Saucepans, pots, kettles, &c. glazed.
Large Digesters, and portable ovens
Together with all kinds of Marine articles such as Canvass, Cordage, Blocks, &c. &c.

All of which are now offered to the Public very cheap as it is necesary to close the concerns of the deceased with all possible despatch. s24 4c

AVISO DE LA POLICIA.

SE halla en este Departamento un atado de ropa y se infiere se le haya perdido á alguna lavandera. La persona que se considere con derecho á él, puede ocurrir, que justificando su propiedad le será entregado. s25

Se alquila

La Barraca conocida por de Llavallol, situada sobre el Riachuelo, muy propia para los negocios; tiene una buena prensa, tres almacenes superiores; hay tambien un galpon de salar cueros, el mejor de su clase.

Para tratar ocúrrase á la casa de los Sres. Dickson y Ca. calle de la Reconquista No. 20. s25 1mc

COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

FRENTE á la Ayudantia del Puerto se halla un Bote que ha sido encontrado en la playa de los Quilmes. A la persona que le pertenezca tan luego como justifique le será entregado.

Buenos Ayres, Setiembre 23 de 1834.
Por el Sr. Comandante.
Pedro Ximeno.

SE VENDE

UNA Fonda en la Calle de Belgrano No. 98. Las personas que se interesen pueden ocurrir allí mismo.

s25 5p

Wanted

A married couple to attend to the house keeping and in door work for a large family:—comfortable accomodations and liberal wages will be given. None need apply but those who can bring the highest recommendations as to character and sobriety.

Apply at this office.

s25 3c

EXTERIOR.

ESTADOS UNIDOS.

—

El protesto del Presidente dirijido al Senado de los Estados Unidos, es un documento muy importante para que dejemos de dar algunos estractos. Los pasages que hemos escogido, y que apenas componen la décima parte de él, son los mas notables. El ruidoso rompimiento entre el poder ejecutivo y el primer cuerpo del Estado es una cosa nueva, grave, y cuyas consecuencias todas no se pueden preveer.

Protesto al Senado de los Estados Unidos.

Parece, segun las actas de las sesiones del Senado, que una resolucion propuesta en 26 de Diciembre último, y despues de largas discusiones, modificada por su autor, fué adoptada en 28 de Marzo por el voto de 26 Senadores sobre 46 presentes, y que votaron. Esta resolucion establece que—

"El Presidente se arrogó en sus últimas medidas relativas á la renta pública una autoridad y un poder que las leyes y la Constitucion no le daban, y de que eran derogatorias."

"En el caso presente, existe una necesidad, aun mas fuerte de hacer oir mi justificacion. Por una cláusula espresa de la Constitucion el Presidente de los Estados Unidos debe, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, prestar juramento en los términos siguientes:

"Juro solemnemente desempeñar fielmente el empleo de Presidente de los Estados Unidos, y de preservar, proteger y defender, tanto como pudiere, la Constitucion de los Estados Unidos.

El deber impuesto al Presidente de defender la Constitucion con todo su poder, es una de las consecuencias esenciales á la naturaleza de su encargo; pero espresando esta obligacion en términos espresos que en esto difiere del juramento exigido de cualquier otro funcionario, los fundadores de nuestra república mostraron la importancia que le daban, y le dieron con esto una fuerza y una solemnidad muy particular. El juramento que presté, los sentimientos del mas vivo reconocimiento para con el pueblo americano; los lazos que vinculan todos mis intereses en este mundo á la gloria y á la prosperidad de mi pais, me imponen una estricta obligacion de cumplir este deber. Ahora, estando perfectamente convencido de que la adopcion de esta resolucion no solamente no estaba autorizada por la Constitucion, sino que herian su espíritu, é invadian los derechos de los otros poderes; creo pues, que es para mi un deber imperioso mantener la supremacia de este contrato nacional, y las prerogativas del departamento confiado á mis cuidados por todos los medios que me proporcionare mi autoridad legal respetando los derechos de todos, y el genio de nuestras instituciones civiles. Es por esto que hice colocar en los archivos del departamento ejecutivo, y transmito al Senado este solemne protesto.

Debo al Senado y al pueblo la esposicion sin reserva del modo en que considero los actos judiciales que dejo citados, asi como las razones que me inducen á considerarlos bajo este punto de vista, lo haré con la libertad y firmeza que reclama una ocasion tan rara como estraordinaria.

Segun la Constitucion de los Estados Unidos los poderes y las funciones de los diferentes ramos del Gobierno federal, es la responsabilidad que arrastra la violacion ó la negligencia de sus deberes están claramente definidos, ó se deducen como consecuencias necesarias. El poder legislativo sugeto al veto motivado del Presidente, está confiado al Congreso de los Estados Unidos compuesto del Senado y de la Cámara de Representantes. El poder egecutivo está confiado esclusivamente al Presidente, con la única restriccion de no poder concluir tratados, ni nombrar para ciertos empleos sin obrar de conformidad y con el consentimiento del Senado. El poder judicial está confiado esclusivamente al tribunal supremo, y á los otros tribunales de los Estados Unidos, escepto en caso de acusacion contra el Presidente, en el cual la Cámara de Representantes debe proceder como acusadora, y al Senado le pertene oir y juzgar. Mas suponiendo que haya mezcla de los poderes de estos tres diferentes ramos de gobierno en algunos casos especificados, todavia cada uno de ellos es independiente de los otros en el círculo de sus atribuciones, y cuando sale de este círculo no es responsable para con los otros, sino solamente en cuanto la Constitucion espresamente lo prescribe. Bajo de todas las demas relaciones cada uno de los tres poderes es igual á los otros dos, y todos sirven para el pueblo americano, sin tener la potencia ni el derecho de censurarse el uno al otro, en el servicio comun, escepto en el modo que la soberana nacion lo ha ordenado.

La responsabilidad del presidente es muy estensa. El puede ser acusado ante el Congreso por grandes crimenes, ó por simples delitos, y reconocido culpable, es depuesto y declarado para siempre inhabil para ocupar la presidencia; dado este juicio puede aun ser perseguido en los tribunales ordinarios, y castigado segun el rigor de las leyes. Está sugeto á la accion judicial de todas las personas á quienes sus instituciones ó sus órdenes ilegales han herido sus intereses del mismo modo que al último de los funcionarios públicos. A mas de la responsabilidad que puede caberle por acusacion ante el Congreso, ó por persecuciones criminales ó civiles debe dar cuenta al tribunal de la opinion pública de cada uno de los actos de su administracion. Sometido únicamente á las leyes de la verdad y de la justicia, el pueblo de los E. U. tiene el derecho imprescriptible, individual ó colectivamente de discutir su conducta oficial y de usar de viva voz ó por escrito en el tiempo, con el lenguaje, y con las formas que le acomodasen la opinion que hubiese formado. Indirectamente su conducta puede ser objeto de los debates de una ó de otra rama de la legislatura ó del Senado cuando ejerse su accion ejecutiva, y puede ser examinada por estas dos Asambleas tanto cuanto lo exijiesen sus actos ejecutivos ó legislativos. Tales son los diversos modos de llamar al presidente de los Estados Unidos á dar cuenta de su conducta oficial.

Juzgada por estos principios, la resolucion del Senado no está en modo, alguno apoyada por la Constitucion de que es derogatoria. Resultaria que para censurarla públicamente sin querer ejercer su accion legislativa, ni su derecho de acusacion, una rama sola de la legislatura podia examinar y juzgar los actos oficiales del poder ejecutivo. No existe en la Constitucion clausula alguna que someta el presidente á semejante responsabilidad, ni que conceda tal poder á uno de las ramas de la legislatura.

(El presidente entra á analizar los poderes del Senado que no le dán derecho alguno para los actos á que procedió. A mas de esto, no se cumplió ninguna de las formalidades prescritas por la Constitucion.)

El presidente de los E. U. ha sido pues, acusado y declarado culpable por la mayoria de sus jueces constitucionales; pero en ninguna parte de este procedimiento se observaron las fórmulas marcadas por la Constitucion.

La acusacion, en vez de ser hecha y seguida por la Cámara de Representantes, salió del mismo Senado, y en él fué juzgada, sin participacion de la otra Cámara. El juramento que prescribe la Constitucion no fué prestado por los Senadores; el gran juez (chief justice) no presidió: no se hizo notificacion alguna al acusado, al cual no se le dió lugar de contestar á las inculpaciones adelantadas contra él; no vió sus acusadores cara á cara, ni se interrogaron y carearon los testigos, ni comparecieron los que podia presentar en su favor y defensa.

En vano se alegará que la forma de esta resolucion no es una acusacion, y mucho menos una sentencia; que la pena comminada por la Constitucion no se le sigue: y que en este caso era preciso esperar la acusacion de la Cámara de Representantes; pero es precisamente porque no tomó esta forma, que esta resolucion es contraria á la Constitucion; porque es únicamente como acusado que el presidente puede ser judicialmente responsable para con el Senado.

En la adopcion de esta resolucion no solo se omitió enteramente el modo constitucional del procedimiento, sino que en su redaccion fueron tambien violados los primeros principios de una jurisprudencia luminosa, y hasta los del derecho nacional. En ella se omitió estudiosamente designar en cual de sus últimas medidas, relativas á rentas públicas, se habia arrogado el presidente una autoridad y un poder no conferidosle por las leyes. Se omitió esplicar qué leyes ó claúsulas de la Constitucion fueron violadas. ¿Por qué razon el delito, causa primaria de la acusacion no fué espuesto como la Constitucion exije, para que el mas humilde ciudadano sea puesto en estado de prevencion? ¿No era debido al acusado el conocimiento de su crimen, á fin de poder presentar en su defensa los verdaderos motivos de la acusacion? ¿No era tambien debido al pueblo á fin de que vea cuando y como fueron violadas sus instituciones?

(El presidente, despues de haber establecido que tenia el derecho de cambiar el secretario del tesoro, ó ministro de hacienda, cuyas ideas no convenian con las suyas, pasa á la cuestion de los fondos del Estado.)

En este gobierno federal, así como en otros, se consideró siempre como una de las atribuciones del poder ejecutivo el ser guarda de las propiedades públicas. Segun este principio, toda clase de propiedad perteneciente á los E. U., tierras, edificios, mercaderias, provisiones, uniformes, armas, ó municiones de guerra, está confiada á la vigilancia de empleados que nombre el presidente los cuales son responsables para con él, y pueden ser destituidos si así conviniese.

Los fondos del gobierno no son mas que una especie de propiedad pública. Estos fondos no pueden ser percibidos, ó bajo la forma de impuestos, ó como derechos de las aduanas, ni ser colocados en las cajas del tesoro, sino en virtud de una ley; mas luego de votada esta ley, los fondos públicos han estado siempre y estarán mientras no se cambie la Constitucion, confiados á la guarda del presidente. El Congreso no puede prescindir de esta disposicion sin arrogarse el poder ejecutivo, y destruir por este medio los primeros elementos de la Constitucion.

El momento y las circunstancias en que el Senado tomó su resolucion, parecen imponerme el deber de no pasarlos en silencio. El presidente ejerció por casi 45 años los poderes que ahora le atraen la censura; sin que se dudase de su autoridad legal. ¿En que ocasion se procura hacer que prevalezcan estos principios? El Banco de los Estados Unidos institucion de monopolio, pretendió que su carta fuese renovada, tomando una influencia directa en las elecciones del pueblo, y sobre la accion del gobierno. El uso que hizo de aquellos fondos y del poder que ellos le daban fué muy patente. El presidente fué informado de que esta institucion meditaba nuevas maniobras, y se preparaba á hacer un segundo esfuerzo, mas vigoroso que el primero, para obligar la opinion pública á hablar un lenguage que obligase al gobierno á ceder de sus pretensiones. Este objeto asi organizado, la violacion fragante de su Carta, el desprecio de sus deberes, la arrogancia de sus pretensiones, la accion corruptora que ejercia sobre la imprenta, presentaron esta institucion á la vista del presidente como incompatible con el interes público, y con la seguridad de nuestras instituciones. Debia, por consiguiente, dejar de ser empleado en la calidad de agente fiscal por el tesoro. Un secretario de hacienda, nombrado durante el receso del Senado, se negó á cumplir un deber que su superior consideraba imperioso; y por inocentes que puedan ser los motivos, vino á ser de hecho el protector del banco. Es en esta ocasion que se percibe, por primera vez, que los mismos autores de la Constitucion no la comprendian; que el primer Congreso y todos los que le siguieron habian seguido una práctica de 45 años; que el secretario de hacienda no es responsable para con el presidente, y que destituirlo es violar la Constitucion y las leyes, y merecer asi ser deshonrado para siempre en las actas del Senado!

Debo á las sublimes funciones de que es oy encargado, á los que fuesen llamados á sucederme, á los representantes del pueblo, á los Estados y á la Constitucion, no dejar infringir disposicion alguna por un ataque directo contra el poder ejecutivo, sin hacer á lo menos un esfuerzo para conservarlas intactas; protejerlas y defenderlas. Por esto, y por todo lo que dejo espuesto, protesto solemnemente contra la resolucion del Senado, que considero como contraria á la Constitucion, tendiente á destruir la justa division de los poderes, y por sus efectos inmediatos y su doctrina peligrosa, á concentrar en las manos de un cuerpo legislativo, que no esté directamente sometido á la justicia de los tribunales populares, un grado de influencia y de poder fatal á la libertad asi como al pacto fundamental de la República.

A fin de que la resolucion del Senado no pueda, con consentimiento del poder egecutivo, formar un precedente para lo sucesivo; y á fin de que los motivos que me indujeron á la adopcion de las medidas denunciadas por aquella resolucion sean conocidas de mis conciudadanos, del mundo entero, y de la posteridad, pido respetuosamente que se inserte este mi proyecto en el acta de la sesion del Senado.—Abril 15 de 1834.—*Andres Jackson.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Setiembre 24 de 1834.

{ *Año 25 de la Libertad y 19*
{ *de la Independencia.*

Consultando el Gobierno el mejor órden posible en la delineacion de las calles de la ciudad y construccion de los edificios segun el decreto de 14 de Diciembre de 1821, y atendiendo á lo representado y propuesto por el Departamento Topográfico, ha acordado y decreta:—

Artículo único.—La disposicion prohibitiva con que termina el decreto de 14 de Diciembre de 1821, no se entenderá con respecto á los frentes que no escedan de un cuarto de tierra, y se hallen en costados de manzanas, exentos de la reforma prescrita por los decretos vigentes.

VIAMONTE.
MANUEL J. GARCIA.

—

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones, en Buenos Ayres, á 24 de Sept. de 1834.

{ *Año 25 de la Libertad y 19*
{ *de la Independencia.*

AL CIUDADANO D. JUAN NEPOMUCENO TERRERO.

La Honorable Sala de Representantes ha considerado detenidamente los motivos que el ciudadano D. Juan Nepomuceno Terrero ha espuesto en su nota de 23 del corriente, con el caracter de invencibles, para escusarse del empleo de Gobernador y Capitan General de la Provincia para que fué electo por la ley de 22 del mismo. La Sala que tuvo en vista las calidades que hicieron merecer al ciudadano D. Juan N. Terrero, el sufragio de los RR., cree que no podrá vencer la resistencia que opone á la admision de aquel cargo, y ha querido, prescindiendo de la entidad de las razones y consideraciones en que funda su renuncia, hacerlo participe de la deferencia que ha prestado á los ciudadanos electos anteriormente, admitiéndole en sesion de esta fecha la que interpone y ha considerado.

Los RR. de la Provincia esperan que si esos motivos de un caracter invencible á juicio del ciudadano Terrero le impiden ejercer las funciones que le habian sido encargadas por la citada ley de 22 del corriente, ellos no serán un obstáculo para que continúe sus servicios al pais con el mismo celo y patriótico interes con que siempre se ha consagrado á los objetos de beneficio público que le han sido encomendados.

Dios guarde al Sr. Terrero muchos años.

(El Presidente de la H. Junta)
MANUEL V. DE MAZA.

(El Diputado Secretario Provisional)
Juan Antonio Argerich.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, SETIEMBRE 26 DE 1834

Ayer se verificó el quinto nombramiento de Gobernador de la Provincia desde la admision de la renuncia del Sr. General VIAMONTE.—Habia presentes veinte nueve Srs. DD., y la votacion dió por dos veces el siguiente resultado:—Por el *Sr. General Guido*, los SS. Vidal, Portela, Garcia, Correa Morales y Pinto—5 votos; por el *Sr. Dr. D. Felipe Arana*, los Srs. Mancilla, Elortondo, Garrigós y Pereda Saravia—4 votos; por el *Sr. General Mancilla*, los Srs. Hernandez, Argerich (D. Luis), Fuentes, Terrero (D. José M.) y Argerich (D. J. A.)—5 votos; por el *Sr. General Rosas*, los Srs. Obligado, Montesdeoca, Silveira, Pinedo, Trapani y Wright—6 votos; y por el *Sr. General Pacheco*, los Srs. Garcia Valdez, Barnechea, Escalada, Saenz Peña, Anchorena, Senillosa, Terrero (D. Juan N.), Lozano y Piñeiro—9 votos.—No habiendo mayoria absoluta, se procedió, de conformidad con la ley, á tercera votacion, la que produjo el mismo resultado, á escepcion de que, habiendo el Sr. Garcia sufragado esta vez por el Sr. Mancilla, obtuvo este Sr. 6 votos. Despues de hechas tres votaciones, y no resultando pluralidad absoluta á favor de ningun candidato, la ley previene, que la votacion se contraiga á los *dos* que hayan obtenido mayor número de sufragios; mas no habiéndos previsto el caso de empate que resultó en esta ocasion entre los SS. Rosas y Mancilla, la Sala acordó, despues de un ligero debate, que se estendiese la votacion á los tres candidatos que aparecian con mayor número de sufragios, repitiéndola por tres veces, si fuese necesario, hasta que dos de ellos obtuviesen mayoría, y ciñiéndola despues á estos, con arreglo á la ley. Verificada esta votacion, obtuvo el Sr. Mancilla 8 votos, el Sr. Rosas 9, y el Sr. Pacheco 12, sufragando esta vez por el primero, ademas de los anteriormente mencionados, los Sres. Garrigós y Correa Morales; por el segundo, los Sres. Vidal, Portela y Pinto, y por el último, los Sres Mancilla, Elortondo y Pereda Saravia. Con este motivo se circunscribió en seguida la votacion á los Sres. Pacheco y Rosas, y el resultado fué el siguiente:—Por el *Sr. General Pacheco*, los Sres. Vidal, Portela, Mancilla, Correa Morales, Elortondo, Pereda Saravia, Garcia Valdez, Argerich (D. Luis), Barnechea, Escalada, Saenz Peña, Anchorena, Senillosa, Terrero (D. Juan N.), Lozano, Piñero, y Terrero (D. José M.)—17 votos:—Por el *Sr. General Rosas*, los Sres. Garcia, Argerich (D. Juan A.), Garrigós, Pinto, Hernandez, Fuentes, Obligado, Montesdeoca, Silveira, Pinedo, Trápani y Wright—12 votos.—En consecuencia, habiendo el distinguido General D. ANGEL PACHECO obtenido la pluralidad absoluta de sufragios, que la ley exige, el Sr. Presidente lo proclamó Gobernador y Capitan General electo de la Provincia; sancionándose en seguida la siguiente ley:—

Art. 1. Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia, el General D. Angel Pacheco, conforme á lo establecido en la ley de 23 de Diciembre de 1823, y decreto de 9 de Agosto próximo pasado.

2. Librese el correspondiente despacho que se firmará por el Presidente de la Sala, autorizará el secretario de ella y se sellará con el sello de la representacion.

3. Comuníquese al P. E. para que avisándolo al electo se apersone en la Sala de Sesiones el dia 4 de Octubre próximo al medio dia á prestar el juramento de ley.

Siendo pues el dia designado para que tome posesion del mando el Sr. Gobernador nuevamente electo, posterior á la época fijada para el descenso del actual Gobierno provisorio, el Sr. Presidente de la H. Sala, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 19 del corriente, debe recibirse interinamente del Gobierno el Miercoles próximo, 1.° del entrante.

—

Tenemos á la vista varios números de los periódicos del Rio Grande del mes anterior, por los cuales vemos, que en nada se habia mitigado el espíritu de acrimonia que desde algun tiempo á esta parte se manifiesta por los escritores públicos de aquella provincia, respecto del Gobierno del Estado limítrofe. Entre otros artículos, de que oportunamente instruiremos á nuestros lectores, hallamos el siguiente en el *Recopilador Liberal* del 2 del próximo pasado:—

Cartas de Montevideo nos aseguran, y los periódicos nos persuaden, que muy pronto vamos á tener un rompimiento con el Estado Oriental. Los caudillos (1) de aquella república (en el nombre) acostumbrados al vandalage, no se pueden acomodar con la paz de las naciones vecinas, porque les falta el saqueo con que alimentar los vicios propios y agenos, y con que sustentar un partido de ociosos, que ya no pueden tener una vida diferente de aquella á que se han acostumbrado. Estos hombres turbulentos son los que concitan al pueblo á una guerra contra el Brasil, mostrándoles las ventajas, que de ella pueden sacar, con el ejemplo de los sucesos pasados, agregándoles que si salen bien mucho ganan y si mal poco pierden, porque nada tiene que perder quien no goza de libertad y fortuna; mas para esto mismo les es preciso un pretesto para cohonestar su conducta, y echan mano de sus propios desórdenes. El general *Lavalleja* manda á su hermano que ataque en la frontera del Yaguaron, al coronel *Servando Gomez* en la Villa de su propio nombre; él lo enviste, destroza, hiere y le hace prisionero, soltándolo despues, bajo su palabra de honor de no ocuparse mas en tal contienda; sin embargo perjuro y traidor á su promesa, no solo reunió fuerzas para combatir á quien le dió la libertad, sino para disculparse de sus descuidos con su gobierno, calumnia á las autoridades brasileras, asegurando que ellas directa y decididamente favorecian la causa de *Lavalleja*, suministrandole fuerzas, armas, y dinero para perturbar la paz del Estado, porque, decia venian en compaña de *Manuel Lavalleja* algunos brasileros. Queremos conceder que esto así sea. ¿Quién

(1) Tratamos de aquellos que ahora influyen en los negocios públicos de aquel Estado.

y qué podia prohibir que en una frontera tan estensa y tan desguarnecida pasasen algunos aventureros, ó perseguidos de nuestras justicias, al Estado vecino, á servir á este ó á aquel gefe con la esperanza de un premio, y de encontrar refugio en un pais estraño? Será por ventura responsable el Gobierno del Brasil, y la nacion Brasilera, por la conducta de diez ó 20 individuos, que tal causa emprendieron? ¡No queda salvo el derecho de aquel Estado de esterminar, como á piratas, á quien los ataca en su propia casa, sin las formalidades que adoptan las Naciones civilizadas? ¿Quieren por ventura los Orientales, que los Brasileros vayan á hacer la policía del interior, persiguiendo á sus facinerosos? Lo que pretende *Rivera* es una guerra, para aprovecharse de nuestras disensiones, enriquecer sus campos con los ganados de los hacendados Brasileros, introducir la anarquía en nuestra Provincia, de acuerdo con los emperrados caramurus, que aun existen, alucinando á ese partido faccioso con esperanzas vanas; mas ¿cual será el hombre hoy en la Provincia del Rio Grande, que no esté convencido de estas verdades, y que conceda cuanto esto es perjudicial á su fortuna, no empeñe el último resto de ella para salvar la honra y la libertad que está en peligro de perder? Todos correrán á las armas si ese puñado de Gauchos se atreviese, á insultar á nuestra Nacionalidad, porque así como sabemos ser fieles amigos, sabemos vengar injurias, cuando nos acometen; no esperen los Orientales tener la misma fortuna de la guerra pasada; no será ella dirigida por el Duque de Braganza, su Consejo de Estado y Ministerio; no será nuestro ejército mandado por el negociante *Barbacenas*, ni la Provincia presidida por *Macieles* y *Gordilhos*; aparecerán en la escena los Libres, fieles y valientes Rio Grandenses para dar el último garrote á quien nos pretenda insultar.

En el *Noticiador* de 28 del mismo se lée lo siguiente:—

Una carta de persona de crédito é imparcial en el negocio, que acabamos de recibir de la Frontera nos dice; que el Presidente Rivera mandó por un Oficial suyo proponer al General Lavalleja una suspension de hostilidades, para entrar en convencion, mas que este le pidió las credenciales de que venia provisto, á lo que respondió el Oficial, que no las traia, y solamente se presentaba, para saber si él admitiría de parte de su General los encargados para entrar en los ajustes; Lavalleja le replicó que podian venir, con tal que no fuesen Unitarios ni esclavos de Pedro 1º.; y que la principal base del tratado entre ambos contendores, debería ser la entera renuncia de D. Fructos á la Presidencia del Estado Oriental, &c. &c., cuya condicion era *sine qua non*. Agrega esta misma carta, y confirman otras lo mismo, que Santanna, en los *Cerros Blancos*, destrozó completamente una gran partida de D. Fructos, hiriendo gravemente al Comandante, y que de una avanzada de 15 hombres de los mismos, yendo á explorar el campo de Lavalleja, fueron muertos 11, y entre estos un oficial.

Ignoramos si es á la precitada contestacion del General Lavalleja, que se refiere el siguiente artículo de carta publicado en un suplemento del *Universal* de Montevideo con fecha del corriente;—

Fraile Muerto, 2 de Septiembre de 1834.

“Nada se ha hecho con los anarquistas: Lavalleja ha pedido tales despropósitos que no era posible concederle ni aún la menor de sus propósiciones. Esperamos de hoy á mañana la llegada de unas caballadas para ponernos en marcha y arrojarlo del otro lado del Yaguaron.”

—

En el *Universal* de Montevideo de 19 del corriente, se lée el siguiente párrafo.

Por el paquete la *Segunda*, hemos recibido los diarios de Buenos Ayres excepto la “Gaceta Mercantil” que nos ha faltado. Todavia no se habia procedido á nueva eleccion de Gobernador, de la Provincia despues de haber sido admitida la renuncia de D. Nicolas Auchorena. El “Diario de la Tarde,” dice que la Sala de Representantes parece estar dispuesta á declarar que tiene el poder de obligar á un ciudadano á admitir el cargo de Gobernador, procediendo despues de esta declaracion á hacer nuevo nombramiento. Es preciso creer que los Editores del Diario no estarán bien informados, antes que suponer que los Legisladores de un país republicano reconozcan principio tan absurdo, á no ser que se declaren arbitros del albedrio, y de la conciencia del ciudadano que elijan; y habiendo de ser así deberian empezar á ejercer la arbitrariedad en el General Rosas, que fué el primero electo, forzándolo á encargarse del mando; lo que á la verdad seria cosa nunca vista en los anales de un pueblo libre.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

El Sabado 27 del corriente, á las 10 de la mañana, se celebrarán, de órden del Gobierno, en la Iglesia de la Piedad, las exequias de los valientes que han perecido en la última espedicion contra los indios enemigos del Sud.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 24.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Francisce Gonzalez 16 cabezas compradas por den Juan Iturrieta, 5 á don Gregorio Diaz, 6 á don David Montoya, 3 á don Nasario Acuña, 2 á don Juan Quiroga—para el abasto.

D. Giles ha conducido don Joaquin Leon 2 cabezas compradas por don Juan de la Cruz Ferreira—para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido don Benito Basualdo, 12 cabezas compradas por don Hilario Casco, 7 á don Francisco Saavedra, 4 á don Felix Vidal, 1 á don Jorge Ruiz—para abasto.

Del Pilar ha conducido don José María Montenegro, 16 cabezas compradas por el introductor, á don Luis Goya—para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Mariano Peñalva, 8 cabezas compradas por don Mariano Correa, 2 á don Mariano Alvarez, 1 á don Pedro Salas, 1 á doña Nicolasa Balderrama, 2 á don Agustin Caravallo, 1 á don Julian Navarro, 1 á don Pedro Peñalva. Para abasto.

De Giles ha conducido D. Ramon Valdez 22 cabezas, compradas por don Estanislao Melandriel, 21 á don Pascual Rodriguez, 1 á don Santos Quevedo.—Para el abasto.

De San Vicente ha conducido don Cosme Navarro 26 cabezas, compradas por el introductor—13 á don Juan Rios, 6 á don Carlos Martinez, 7 á don Ignacio Ferreira. Para el abasto.

FRUTOS DE CAMPAÑA INTRODUCIDOS.

MERCADO DEL SUD.

Dia 22.

Cueros vacunos	677
Id. de potro	52
Id. de venado, (docenas)	79
Id. de carnero (docenas)	172
Ganado lanar	70
Sebo, (arrobas)	72
Clin (arrobas)	90
Astas	1797

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que han solicitado pasaporte.

Dia 25.

Bartolomé Cayole, á Montevideo
Antonio Saura, (negro libre), á id.
Lorenzo Nieto, á id.
Luis Garrique, á id.
Alejandro Sivori, á id.
Antonio Morga, á id.
Marcos Agrelo, á id.
Petrona Saenz, á id.
Angela Fernandez, 3 hijos y 2 sirvientas, á la Banda Oriental
Henrique Chatauce, á Mendoza
David Thompson, á Valparaiso
Joaquin Hornos, al Entre Rios
Maria A Zavala, á id.
Eloisa Zavala, 4 hijos y 2 criados, á id.
Tomas Visa, su esposa y 2 hijas, al Tucuman.
Agustin Teerner, peon, B. Oriental.
Samuel Michel, id. á id.
Carlos Conel, id. á id.
Benjamin Brun, id. á id.
Ricardo Davis, id. á id.
Guillermo Choelin, 3 peones, á Soriano.
Manuel Rodriguez, á las Vacas.
Lazaro Ruben, á Mercedes.

MARITIMA.

HAN FONDEADO

—

Dos bergantines ingleses el uno se supone ser el *Alert*, de Liverpool.

Un bergantin americano que se supone ser el *Margarita Ann* de Montevideo y el bergantin americano *Clio*, de Patagones, consignado á Davison, Milner y Ca.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Queche nacional *Buena Ventura*, de Mercedes—á D. Luis Cavanas, 220 quintales carne salada, y 2 y media pipas grasa de yegua.

Zumaca *Paz Argentina*, de San Nicolas—á Guerin, Seris y Ca., 750 fanegas maiz, 51 cueros de bagual, 5 fardos crin, 2 bolsas id., 133 docenas cueros de carnero, 20 id. de nutria, 41 cueros de venado, 256 astas, 72 cueros vacunos, 2 fardos lana, 1 arroba plumas de avestruz.

Zumaca *Uruguay*, de Corrientes—á Negrote y Bernal, 300 cueros vacunos, 200 arrobas sebo, 60 id. lana, 600 id. crin, 90 id. carnaza, 7,000 astas, 31 tirantes, 25 pares mazas, 50 ejes—a don Juan Larramendi, 900 cueros vacunos, 500 arrobas sebo, 3 barricas grasa.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 25.

á *J. y S. Lyons*, *Piedad* 91.
22 barricas cerveza.
á *D. Diego C. Thompson*, Paz 15.
12 barricas betun.

AVISOS NUEVOS.

Interesante.

SE vende un criado pardo, como de 28 años, buen zapatero y mucamo, sin vicios conocidos. Mediante á sus servicios se dará por ménos de su costo, ocurriendo á la calle de la Catedral, No. 128.

s22 5pn

AVISO.

SE vende una criada en cantidad de 800 ps. moneda corriente, se llama Rita Diaz, y se halla en la cárcel por no seguir á la ama al campo. Tambien hay una esquina para alquilar con dos altillos, trastienda, corral, pozo de balde, lugar y cocina. En la calle de Balcarce No. 100 y al lado, tras de la Aduana, darán razon por una y otra cosa.

s26 3p

Se Alquila,

UN cuarto en una casa decente, propio para un hombre solo, en la calle de la Plata No. 24: allí mismo darán razon.

s26 3*

Un Piano

DE buenas voces, construccion moderna, y nuevo, se halla de venta en la calle de Suypacha No. 21. Se vende por tener que ausentarse su dueño del país.

s26 5p

Diligencia de S. Isidro Y LA PUNTA DE S. FERNANDO.

DE la Cocheria de San Miguel media cuadra para el campo, saldrá todos los dias que el tiempo lo permita, un carruage de cuatro ruedas, muy cómodo: pueden ir seis personas por el precio de diez pesos cada una, y dicha suma será abonada al recibir una papeleta que dará el dueño del carruage. Tambien se reciben encomiendas para entregar en dichos puntos con la mayor seguridad. La hora de salir de la ciudad los Domingos, será á las cinco de la mañana, y los dias de la semana á la hora que mas convenga á los Sres. pasageros.

s26 1mp

Academia Teórico-PRÁCTICA DE JURISPRUDENCIA.

EL Secretario Dr. D. Angel Medina, disertará el Lúnes, 29 del corriente, á las cinco de la tarde, sosteniendo las proposiciones siguientes—

1.º “El único fundamento del corso, es actualmente el derecho de gentes consuetudinario.”

2.º “Es mala la presa hecha dentro del término prefinido en algun tratado para la cesacion de las hostilidades, cuando al hacerla sabe el apresador la existencia de aquel.”

3.º “Las sentencias dadas contra los capitanes de los buques apresados, obligan á los propietarios.”

4.º “En materia de presas el apresador y el apresado no pueden transigir por sí solos; es indispensable que intervenga el Fiscal y la aprobacion judicial.”

Buenos Ayres, Setiembre 25 de 1834.
Antonino Aberastain,
(Pro-Secretario.)

CONVENIENCIA.

EN la calle de Salta No. 119, se necesita una persona de confianza para vender leña en un corralon. Es escusado presentarse el que no pueda dar buenas recomendaciones de su conducta.

s26 3p

AVISO.

EN el Almacen No. 140 calle de las Piedras, hay de venta damajuanas de vino blanco Malvacia, superior.

Tambien darán razon de un terreno cercado de pared que se vende ó alquila, con 22½ varas frente al Oeste, y 23½ de fondo al E. formando ángulo de esquina con la calle de Venezuela: tiene puerta á la calle y un galpon nuevo de madera en el fondo, de mucha capacidad.

Igualmente una casa No. 137 en la calle de este último nombre, compuesta de seis piezas, cocina, pozo de balde, sumidero, dos lugares, escalera de material, para la azotea, dos patios, todo en el mejor estado y enbaldosado de nuevo la sala y tres aposentos seguidos: quedará desalquilada dentro de 15 dias.

s26 3p

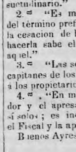

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. Coronel son llamados al servicio, para el entrante mes de Octubre, los individuos de la compañía de Artillería, los que deberán presentarse en el cuartel el 29 del corriente, como igualmente los que no lo han verificado en el presente de las compañias tercera y cuarta, para ser abonados.

Buenos Ayres, Setiembre 25 de 1834.
Guesalaga

SALCHICHON DE BOLOÑA.

LEGITIMO y fresco, á 3 ps. 4 rs. la libra; idem de Génova, de superior calidad, á 22 rs. libra, y jamones de Vestphalia, recien desembarcados, se venden en el almacen No. 53, calle del Perú.

s26 3p

Libros españoles, FRANCESES E INGLESES.

NUEVAMENTE recibidos en la librería de la calle de la Reconquista No. 54.

Atlas histórico, genealógico, cronológico, geográfico &c., de Lesage, escrito por el Conde de Las Casas, traducido, corregido y aumentado, por un Americano.

Mucho tiempo ha que está formada la reputacion literaria de esta obra. La superioridad de su merito está acreditada por trece ediciones agotadas, á pesar de su elevado precio. Su despacho ha sido prodigioso, como debia suceder, porque es una obra de todas las épocas y paises, de todas las clases y opiniones, y para todo género de instruccion: es en suma una *verdadera biblioteca*, útil al sabio, al estadista, al comerciante, y al hombre de mundo.

Curso de Química general aplicada á las artes, 2 vol.

Napoleon á la faz de sus contemporaneos. Con el verdadero retrato de Napoleon 1 vol. Precio 3 ps.

Vida de Fernando séptimo; ó coleccion de anécdotas de su nacimiento y de su carrera privada y política, publicadas por D. Carlos Le Brun, traductor de “la Libertad de los Mares” 1 vol.

Observaciones sobre los inconvenientes del celibato de los clérigos.

Historia de la revolucion francesa, por Roche: 3 vol.

Ensayo sobre las garantias individuales que reclama el estado actual de la sociedad, por Daunou; traducido por el Dr. D. Gregorio Funes: 1 vol.

Ensayo sobre la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucuman, por el Dr. D Gregorio Funes, 3 vol.

El Observador eclesiástico de Chile, 1 vol.

Curso completo de Teneduría de Libros; ó modo de llevarlos por partida Doble. Por D. Jose Maria Brost, 1 vol. Comprende cuantos conocimientos son necesarios á un buen tenedor de libros, y un Apéndice sobre la aplicacion de este método á las oficinas de cuenta y razon.

Aventuras de Gil Blas de Santillana, con láminas.

La Araucana, por D. Alonso de Ercilla, 4 vol.

La Religion, poema, por Luis Racine; traducido en endecasílabos castellanos por D. Bernardo Maria de Calzada: 1 vol.

Fabulas en verso castellano, por Samaniego.

Relacion del último viage al Estrecho de Magallanes, estracto de todos los anteriores desde su descubrimiento impresos y manuscritos, y noticia de los habitantes, suelo, clima y producciones del Estrecho: 1 vol.

Tratado de la Religion y virtudes del Príncipe Cristiano, por el Padre Rivadeneyra: 1 vol.

Viage estático al Mundo planetario, por Panduro: 4 vol.

La Flor de la Moral, por Cliquet: 3 vol.

Arbiol: Desengaño místicos.

Descripcion y láminas de los nuevos géneros de plantas de la Flora del Perú y Chile, por D. Hipólito Ruiz y D. Joseph Pavon, Botánicos de la espedicion del Perú

Caroli á Linné, Systema Naturæ per Regna tria Naturæ: 1 vol.

Obras en frances.

Encyclopédie Méthodique. Finances: 3 vol.

Dictionnaire Encyclopédique D'Histoire: 5 vol.

Lois de Platon, traduites par Grou: 5 vol.

Essais chimiques sobre las artes y las manufacturas: 3 vol.

Manuel du Limonadier, du Confiseur et du Distilateur: 1 vol.

Physique Mécanique, par Fischer, traduite de l'allemand. par Biot: 1 vol.

Voyages dans la partie septentrionale du Brésil, depruis 1809 jusqu'en 1815; par Henri Koster. Ornés de huit planches coloriées et de deux cartes: 2 vol.

La Religion, Poeme, avec des notes. Par Louis Racine: 1 vol.

Obras en ingles.

The moral and intelectual constitution of man.

Voyages and discoveries of the companions of Columbus: 1 vol.

Britsh Georgics; by James Grahame: 1 vol.

A New Year's Eve, etc. By Bernard Barton: 1 vol.

The History of Louisiana, particularly of the cession of that Colony to the United States of America: 1 vol.

Frankenstein; or, The Modern Prometheus: 2 vol.

Conquest of Granada: 2 vol.
The Pilot: 2 vol.
The Spy: 2 vol.
The Prairie: 2 vol.
Last of the Mohicans: 2 vol.
The Pioners: 2 vol.

The American Practical Lunarian, and Seaman's Guide. Illustrated with plates. To which are annexed A Compendium of Marine Law, and Mercantile Regulations and Customs.

s26 fs

A los comerciantes, LITIGANTES Y DEMAS

QUE TENGAN QUE HACER PAGOS

EN METALICO.

EN esta Imprenta se vende un cuaderno que contiene las variaciones del cambio, desde el principio de su alteracion, es decir, desde el 8 de Febrero 1826 hasta el 29 de Febrero 1832: con el certificado al pié de tres corredores de número por mandato del Tribunal Consular, y la ley de 30 de Abril 1828, sobre el modo de satisfacer las deudas en metálico. Contiene ademas los cambios sobre Inglaterra y Montevideo, durante el referido periodo: su precio es de $4 cada cuaderno. Se advierte que solo hay muy pocos ejemplares, y que en breve se imprimirán las variaciones que median desde Marzo 1832 hasta el dia.

Parte de Serenos.

A la una de la noche anterior el Sereno D. Ciriaco Cabrera, encontró entreabierta la puerta de la casa pulperia de D. Angel Rabelo, la que hizo cerrar con seguridad despues de haber examinado su dueño que nada le faltaba.

Setiembre 25 de 1834.

Aviso.

SE cita á todos los acreedores del finado D. Lucas Fernandez, para que el dia 30 del corriente, se personen en la Sala del Juzgado á cargo del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Francisco Planes, para que en ella decidan el modo como se han de hacer algunos pagos, en la inteligencia que de no concurrir á ella se ha de celebrar con el número que se persone.

Buenos Ayres, Setiembre 25 de 1834.
s26 3p *Castañaga.*

NOVENA

DE SAN IGNACIO DE LOYOLA

Acaba de reimprimirse, y juntamente con el Himno

VENI CREATOR

Y su secuencia, así como el Salmo

MISERERE

puesto en devotas décimas por el Illmo. Sr. D. Manuel de Azamor y Ramirez, obispo que fue de Buenos Ayres.

Se vende por docenas ó gruesas en esta imprenta, donde se hallan igualmente de venta

CARTILLAS

para escuelas.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú No. 21.

Hoy Viernes 26 del corriente se rematarán varias clases de muebles como son cujas de varios tamaños de caoba, id. bronceadas, 2 escritorios, algunas sillas, mesas buenas para comedor y dichas ordinarias para cocina, 1 cuna para niños, vasos de cristal surtidos espejos finos de marco dorado de medianos tamaños, sofas, 2 comodas de caoba muy buenas, guantes de cabretilla finos para señoras, tocadores de varios tamaños, algunos juegos de loza de postre, 2 pianos, arneses para birlochos de muy buena calidad, 1 alfombra de tripe risado para salas, escopetas inglesas finas y fulminantes de dos tiros, algunas dulceras, aceiteras, estufas y otros varios muebles, y 1 birlocho de clase mediana.

—

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen del finado D. Jorge Watson, calle de la Piedad No. 15

Hoy Viernes, 26 del corriente, se han de rematar el surtido que encierra dicho almacen con los mostradores, armazones &c., cuyo pormenor es el siguiente.

Ladrillos para afilar cuchillos
Ollas y caserolas
Brea en barriles
Bicheros, asadores
Evillas para arreos
Mostasa, vinagreras
Vasos, platos, tasas
Fuentes, ollas de lata
Jarros de lata, tirabuzones
Cucharitas, cucharones
Navajas, asientos para botellas
Lápices, piedras de chispa para pistola
Eslabones, serruchos
Escobilias de varias clases
Pinceles, canastos, tapones de corcho
Jabon amarillo, id. de olor
Cebas fulminantes, agujas, alfileres
Alesnas, dedales para sastres
Yerba Parnaguá, azucar de pilon
Azucar blanca, id. terciada, id. rubia
Sal inglesa, pimienta, fariña
Porotos amarillos, id. blancos
Arroz, garvanzos, cafe, fideos de Génova
Papas, cebada inglesa, almidon
Queso, manteca, té negro, imperial y verde
Tabaco, y una romana que alcanza hasta 14 arrobas, cruz y balanzas de varias clases y otra porcion de artículos que seria largo detallar.

(A las 11 en punto.)

POR EL MISMO.

Reconquista, num. 107.

El 1. del mes de Octubre se rematarán á la mejor postura, el famoso y velero lanchon *Dos Amigos*, actualmente empleado en la descarga de los buques, este buque se halla en buen estado, para trabajar y por sus buenas cualidades merece la atencion de los inteligentes en el ramo.

El inventario se halla en casa del rematador. A las 11 en punto.

—

Remate de una Quinta

POR LAVALLE Y MACOME,

Calle de la Reconquista No. 65.

El Lúnes, 29 del corriente, se rematará, sin reserva, una Quinta, situada en el cuartel de campaña No. 28, calle recta de la Victoria, con terreno de dos cuadras de frente y una de fondo, una casa muy cómoda, un obrage de ladrillo listo para trabajar, una gran arboleda de todas clases de frutas. Las personas que se interesen pueden ver las tasaciones en casa de los rematadores.

Wanted

A female cook, who speaks english, and can produce good recommendations. Apply at No. 33 calle de Cangallo.
s19tfc

AVISO.

EL Ensayo Histórico de la Revolucion de España, escrito en frances, por el Visconde de Martignac, y traducido al español por D. Rafael Minvielle, se halla de venta en todas las librerias de esta capital, en las imprentas de la Gaceta, Independencia y Argentina, y en la tienda de ropa hecha calle de la Plata No. 64.
a1 tfs

Instrumentos de CIRUGIA.

ACABAN de recibir un surtido, entre ellos bombas de cristal para ventosas, Guerin, Seris y Ca., calle de Potosí No. 111.
s12tfs

Al Público.

Estimulado el que subscribe de los mejores sentimientos al suelo á quien debe todo lo que es; ha dispuesto se abra, en el Convento de San Francisco, el dia 9 de Octubre próximo, una aula de Gramática latina, bajo la direccion de un eclesiástico tan recomendable por sus conocimientos como por sus virtudes; pero no contando para objeto tan útil é interesante con otro auxilio que el de una pequeña segregacion de quinientos pesos, que hace el que subscribe de la renta con que el Estado le socorre, se dirije á los padres de familia, para que si lo tienen á bien y se dignan auxiliarle se dirijan al Rev. Padre Presidente del Convento, encargado de preparar el local y demas necesario para la comodidad de los jóvenes.

MARIANO,
Obispo de Buenos Ayres.
s23tf*

Se Alquila

LA tienda contigua á la Confiteria de la Comedia. Tiene trastienda y es muy propia para toda clase de negocios. Para tratar ocurran á la misma Confiteria.
s23tfs

25 MULAS

Se necesitan, en la Barraca que hace esquina con la calle de Chacabuco y Méjico, Cocheria que fué de Begin. Allí mismo encontraran con quien tratar.
s23 6c

CAPE DE VERD SALT AFLOAT.

2500 Fanegas of *superior white coarse Isle of May salt* on sale at 33 calle de Cangallo
s24tfc MANNING, DORR Y Ca.

Sal de Cabo Verde.

HAY de venta 2,500 fanegas, de superior calidad, en casa de
MANNING, DORR Y Ca.
s24tfc. Calle de Cangallo No. 33.

VINO DE BURDEOS,

A 18 ps. do ena; Vino Frontiñan a 25 ps. cajon; Vino de Oporto, Madera y toda clase de bebidas, á precios equitativos, se vende en el almacen calle de la Piedad No. 38, en casa de Pueyrredon.
s24 3c

Aviso.

EN las tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante Octubre, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar la Casa perteneciente á Da. Juana Josefa y Da. Tomasa Gonzalez, situada en la calle de Cuyo No. 94. y tasada en 40,915 ps. 3 rs. moneda corriente. Los Sres. que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado, y ántes á la oficina del que subscribe, donde encontrarán todo lo relativo á esta venta.

Buenos Ayres, Setiembre 23 de 1834.
s24 3p *Agrelo.*

Memoria

SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA, ESCRITA POR ÓRDEN DEL GOBIERNO, POR D. PEDRO DE ANGELIS;

Con este epígrafe—

Dii immortales! non intelligunt homines quam magnum vectigal sit parsimonia.
CICERO. PARADOXON VI. § 3.

DIVIDIDA en 2 tomos, en 8.°, de mas de 240 páginas cada uno.
El primero será entregado á los suscriptores en el curso de esta semana.
☞ SU PRECIO 8$ s24 6

AVISO.

SE venden mil moldes para fabricar velas, seiscientos de á seis por libra, y cuatrocientos de á cuatro por libra, con sus correspondientes bancos; baño al vapor, y un tacho fondo de fierro. En la calle de la Biblioteca No. 87, darán razon
s24 3p

To Carpinters & CABINET MAKERS.

TO let a work shop, in the rear of this office.
a26

Seprevíene

QUE la casa calle de Tucuman No. 106, por estar en litis no puede enagenarse ni recibir hipoteca de ninguna clase, ni ménos darse dinero sobre ella; haciéndose responsables los que procediesen en contra de este aviso.
s24 3p MARIA BONIFACIA ACOSTA.

DESEA ACOMODARSE EN CLASE DE DESTILADOR.

UN hombre inteligente en el arte de destilacion en todos sus ramos, de lo que puede dar pruebas satisfactorias. No tiene inconveniente en ir á Corrientes, Mendoza ó cualquier otra parte de Sud América. La persona que se interese en hablar con el sugeto se servirá dirigir una esquela á esta imprenta con las iniciales X. Y. Z., Destilador.
s25 3p

Las reflexiones HECHAS POR DOS APOSTOLICOS

En impugnacion
DE LA VISTA FISCAL DE 7 DE MAYO DE 1834,
Sobre la reclamacion del DR. D. MARIANO JOSE DE ESCALADA, *por haber acordado el Gobierno, sin consejo de letrado alguno, la retencion de la Bula en que el actual Sumo Pontífice lo instituyó Obispo de Aulon,* In partibus infidelium.

Se hallará de venta en forma de cuadernos, como para poderse agregar al apéndice al *Memorial ajustado* por el juego que hace con la última pieza que contiene el segundo suplemento al referido *Memorial*; en las librerías calle de la Florida No. 19, y Reconquista 54, su precio 4 reales.

Muy barato.

EN el almacen calle de la Paz No. 58, acaba de recibirse lo siguiente, que se dará á precios muy acomodados—

Harina superior, fresca, con reembarco y transbordo
Vino catalan y vinagre de yema con reembarco
Carbon de piedra frances, récien llegado
Porotos blancos de la última cosecha
Jabon superior y naipes de todas clases
Papel florete de primera
Idem medio florete y de estraza
Becerros franceses grandes
Marroquines y tafiletes
Hilo acarreto, anis en grano
Cominos frescos, semilla de lino
Alverjas, lentejas, tierra romana
Felpa negra, sombreros de idem á la última moda
Listoneria, terciopelo
Sombreros de paja italianos de señoras y niñas
Tinajas de todos tamaños
Paraguas de seda superiores muy baratos
Y una infinidad de drogas &c. &c.
s1 1mc

Peinetas de Carey,

LISAS y caladas, de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital los Sres. Jauniau y Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de Peinetas de última moda, de un calado de gusto y delicado, y esperan quedaran satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza Ocúrrase á las tiendas de dichos señores, calle de la Victoria ó de Cabildo No. 158, casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21, frente á la tienda del Sr. Iturriaga.
s12 1mp

AVISO

La Casa Nos. 81, 83 y 85 calle de la Catedral, se vende. En la misma calle No. 162, se hallará con quien tratar.
s17 8c

ATLAS DE LA GEOGRAFIA ANTIGUA Y MODERNA,

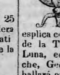

Adoptado en Francia para el uso de los Colegios y casas de educacion; con 36 Mapas. y un

CUADRO ANALITICO

De los diferentes sistemas del Mundo, en el cual se esplica con la mayor claridad el movimiento de la Tierra, las estaciones, fases de la Luna, eclipses, &c.—Por Felix Delamarche, Géografo del Rey de Francia. Se hallará en la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54, por el moderado precio de 15 pesos.
s16

Aviso interesante.

ACABA de hacerse la abertura de un almacen de caldos por mayor y menor, sito en la calle de la Piedad No. 322, de San Miguel dos y media cuadras para el campo, en la casa almacen que fuè de Don Juan Antonio Acosta, donde se hallarán vino tinto, aguardiente de España, ginebra de Holanda, caña de la Habana, del Brasil &c. y otros artículos de general consumo; y se previene, que ademas de ser los enunciados caldos, en todas sus clases de óptima calidad, se despacharán á los precios mas equitativos.
s2 1mp

CONCHAVADAS.

SE necesitan dos, una para cocinar y otra para cargar un niño, en una familia corta. Ocúrrase á la Libreria calle de la Reconquista No. 54.
s20tfs

Notice.

IT having come to the knowledge of the undersigned that the signal of the Buenos Ayrean Pilot Boat has been adopted by that of Monte Video, thereby deceiving the masters of vessels bound for this port, and putting pilots on board without either stating their Branch, furnishing a copy of the Tariff, or making known to such masters their obligation to take another pilot at Point Indio, or to pay half pilotage to the Buenos-Ayrean Branch, in conformity with the new tariff, thereby causing serious inconveniences to the merchants as well as detriment to the legal rights of this society; he therefore solicits the consignees and captains of vessels so circumstanced not to pay the demands for Pilotage to the Monte Video Pilots; this society holding itself responsable for all damages which may result from such refusal, a representation of the case being now before the superior Government.

Bs. As. Sept. 25 1834.
Vicente Casares, Agent.
s25 8c

AVISO.

EN la calle del Perú casa de altos No. 78, se alquila una ó dos habitaciones para hombres solos, dando en la misma casa toda mantencion.
s25 3p

Se necesita.

UN Mozo para una Pulperia, será escusado se presente el que no pueda garantir su conducta. Ocurra calle de las Artes No. 18.
s25 3p

EL INSTRUCTOR,

ó

REPERTORIO DE HISTORIA, BELLAS LETRAS, Y ARTES.
(*Periódico mensual de Londres.*)

PROGRAMA.

AL anunciar el Periódico que con este título hemos resuelto sacar al Público cada mes, es indispensable dar una noticia del plan que nos proponemos observar en su composicion. El objeto à que se dirijirá nuestra tarea será la instruccion de la parte mas numerosa del pueblo, cuyos individuos ocupados en sus respectivos empleos ú ocupaciones domésticas no cultivan las artes ó ciencias en toda su estension; y para la informacion de estos prepararèmos cada mes un conjunto de observacion útil y entretenida que pueda contribuir á ensanchar la mente con un mayor conocimiento de las obras de la naturaleza, y de la industria humana.

Como suponemos á nuestros lectores instruidos en los principios de la Religion Cristiana, y contentos con la fé que profesan, nos abstendrémos de tratar sobre dogmas, y de profanar la santa religion haciéndola materia de nuestro periódico, cuyas páginas no deben contener mas que una sana moralidad, y una informacion variada sobre noticias físicas y mecánicas. Por otra razon de igual fuerza hemos resuelto excluir toda especie de disputa sobre los principios políticos de los gobiernos. Cada nacion sabe ó debe aprender por esperiencia el modo de gobierno que le convenga segun las circunstancias en que se halla establecida, y nosotros no nos consideramos autorizados á mezclarnos en sus asambleas, en sus decretos ó en sus reglamentos; sin embargo, referirémos con puntualidad los acontecimientos políticos que ocurrieren como asuntos de mera novedad.

El plan resuelto en la direccion de este periódico comprenderá las siguientes materias—Investigaciones sobre las obras sublimes de la Creacion; Astronomia, Meteorología, é Historia Natural, convencidos de que cuanto mas contemplemos la variedad y admirable disposicion de las cosas criadas tanto mas se elevará el alma al conocimiento de un Criador infinitamente sàbio y poderoso—La descripcion de los imperios mas notables de la antigüedad, y ruinas que existen como testimonios de su pasada grandeza; el estado actual de las naciones modernas, sus fuerzas, recursos, comercio, agricultura y todo lo comprendido bajo el nombre de Estadística; el estado comparativo de sus habitantes con respecto á la abundancia de que disfrutan, ó la miseria que padecen, el grado de ilustracion á que algunos han llegado, ó la ignorancia en que están otros todavia sumergidos, con las causas de estas diferencias ocuparán espacio suficiente en cada número.—Nuevos descubrimientos en las ciencias y artes, noticias de edificios suntuosos, y descripcion de las obras maestras en las artes liberales y mecánicas contribuirán mucho á avivar en unos y despertar en otros el laudable deseo de informarse, conduciendo gradualmente la imaginacion del conocimiento de las obras simples á otras mas complicadas.—La biografia de algunos hombres distinguidos, anécdotas agradables de personas singulares, y los acaecimientos mas notables, prósperos ó funestos, ya sean causados por la naturaleza ya por el acierto de los que tienen la direccion de los proyectos humanos serán noticiados aquí con prontitud para que sirvan de ejemplo á unos, de aviso á otros, de instruccion á muchos y de novedad á todos. En una palabra, EL INSTRUCTOR contendrá cuanto pueda contribuir tanto á la instruccion como al entretenimiento de los lectores, y los asuntos que requieran mas ilustracion irán acompañados de grabados.

Este sistéma de educacion popular por medio de publicaciones periódicas, variadas y baratas, tan felizmente practicado en Inglaterra en estos últimos años, y adoptado ya en Alemania y en Francia, justifica nuestra esperanza de que tendrá el mismo suceso una obra de esta especie en Castellano para la informacion de todos los que entienden esta lengua.

☞ Los que quieran suscribirse á este periódico pueden ocurrir á la Libreria No. 30, calle de la Catedral, frente á dicha iglesia, á donde se reciben suscripciones.

Precio de la suscripcion por el año—Treinta pesos moneda corriente.
a28

BETUN SUPERIOR, DE BARATTA.

COMPUESTO de los ingredientes mas selectos, siendo de puro negro marfil; esta admirable composicion sin trabajo alguno produce el mas brillante lustre con la calidad de suavizar el cuero, sin empañar con el rose el mas fino lienzo, libre de mal olor, y conserva su virtud por mucho tiempo, y superior aún por su frescura á los mejores betunes de Londres. Se hallará en los almacenes siguientes—

Calle de la Reconquista No. 22 y 36.
Calle de la Piedad No. 55 y 58.
s16 15p

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA.

Los Patricios que estuvieren acuartelados los meses de Junio, Julio y Agosto, del año pasado y no hayan recibido su haber, se presentarán, de órden del Sr. General, primer Gefe del cuerpo, en el cuartel á las 9 de la mañana del Juéves 25 del presente, para ser satisfechos por el Comisario pagador.

Buenos Ayres, Setiembre 22 de 1834.
ESCALADA.

EDICTO.

POR mandato del Tribunal Consular se citan y llaman á todos los acreedores de Da. Martina Lima, para que el dia 29 del corriente concurran á la Sala de Justicia á la Junta de acreedores que se ha de hacer, á las diez de la mañana del mismo dia.

Buenos Ayres, Setiembre 23 de 1834.
Antonio Fausto Gomez,
s25 3p Escribano sost. del Consulado.

PAPEL DE CARTA.

LOS Sres. Comerciantes y otras personas encontrarán un buen surtido de papel de carta ingles en la Libreria No. 30, calle de la Catedral, enfrente de la Iglesia.

Se encuentran tambien abanicos de nacar y marfil, trabajados en la India. Cuchillos de nacar para pescado. Papeles de dibujo imperial y real. Pizarras de piedra con marcos, para escuelas. El Nuevo Sistéma de Geografia con 47 láminas y un Atlas de ocho mapas, su precio 12 ps. Gramaticas inglesas de Urcullu. El No me Olvides de 1828. Catecismos de la Historia Moderna, publicados por Ackerman, en Londres. La Medicina Moderna Casera, escrita en 1828 por el Dr. Graham, miembro del Real Colegio de Cirujanos de Londres. El Arancel General y Guia de Aduana. Artes de Nebrija. Mapas de las Repúblicas Argentina y Boliviana. Plumas inglesas para escritorios y oficinas. Un buen surtido de cepillos ingleses para la ropa y el pelo. Fruta de marmol.
s5 1m

Se vende,

Una Casa que hace esquina á las calles de Libertad y Santa-Fé, con 26 y media varas frente al Sud y 70 de fondo al Norte con frente al Oeste—tiene 6 piezas, dos de ellas de azotea, nuevas, con patio cercado de pared y al fondo una huerta. El que se interese por ella véase con Tomas Gowland, calle de la Reconquista, No. 107.

TAMBIEN SE VENDE—

Una chácra con media suerte de terreno, situada en el partido de los Quilmes, con rancho y 28 ó 30,000 árboles de durazno de corte.
s9

Se vende,

CAL de la Bajada que acaba de llegar de aquel destino en la Zumaca *Carmen*: se entregará en casa del comprador á precios los mas equitativos. Para tratar véase con D. Pedro Mom, frente á la Aduana.
s12 15c

Obras españolas PUBLICADAS POR ACKERMANN,

QUE se hallan en la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

Memorias de la revolucion de Mégico y de la espedicion del General Mina, á que se han agregado algunas observaciones sobre la comunicacion proyectada entre los dos Oceanos, Pacífico y Atlántico, escritas por Robinson, y traducidas por José Joaquin de Mora. 1 vol.

Noticias históricas, políticas, y estadísticas, de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, por D. Ignacio Nuñez. 1 vol.

Resúmen histórico de la Revolucion de los Estados Unidos Mejicanos; por Don Pablo Mendibil. Con cinco retratos. 1 vol.

Elementos de Perspectiva, por Juan Wells, profesor de Dibujo del Colegio de Cristo, en Londres: traducida por D. José de Urcullu.

* Algunos números del periódico intitulado Mensagero de Londres.

Catecismo de Historia Antigua
—— Historia Romana
—— Historia Moderna, desde Carlo Magno hasta Carlos V.
—— Historia Moderna, desde Carlos V hasta la Independencia de América.
—— Química
—— Agricultura
—— Industria rural y económica
—— Astronomía
—— Historia Natural
—— Retórica
—— Los Literatos
—— Geometria Elemental
—— Algebra
—— Ambas trigonometrias
—— Geometria Práctica

Estas obras se darán á cambio de otras, aunque sean viejas ó usadas.

En la misma Libreria se vende por 3 ps., la Carta Esferica del Rio de la Plata, corregida por D. Benito Aizpurua.
s18

Betun.

HAY en venta, de superior calidad, en la Botica esquina No. 70, calle de Chacabuco: dá un lustre á las Botas y Zapatos igual al de Warren, y por haber quitado la parte de los ingredientes ardientes de lo que está compuesto ese, tiene la ventaja sobre aquel de conservar la suavidad del cuero. Las casas de familia y zapatrias encontrarán una economia en mandar llenar las botellas que tienen vacias que serán despachados á un precio sumamente moderado.
j18tfc

Se desea Alquilar

Una Quinta de recreo, muy en las inmediaciones de la ciudad, con ó sin terreno. Ocúrrase calle de la Catedral No. 17.

En la misma casa se necesita para comprar un Caballo manso y fino.
s2tfs

Paños de Villar FRANCESES.

DE superior calidad, se venden por cortes y por piezas en la confiteria número 43, calle de Cangallo. Igualmente cuatro baules de zapatos de dos zuelas, de superior calidad.
s16 10s

On sale.

THE chacra known as the chacra of Lopez, about 5 leagues from Town, with a substantial brick house, with outhouses, and a large palomar, extensive lands (about 600 squares) 13 squares of Peach monte, about 8 squares of Tala monte. The house situated near the Riachuelo. Apply to James C. Thompson, 15 calle de la Paz, and will be sold on moderate terms.
s24 3p

Suplica.

EL que pueda indicar el paradero de D. Federico Bauer, de nacion alemana, será gratificado si deja el aviso en la Litografia, calle de la Catedral No. 17.
s24

AVISO INTERESANTE.

LA obra canónica intitulada *Ensayo sobre la supremacia del Papa*, escrita en Lima por el Dr. D José Ignacio Moreno, Dignidad de aquella Santa Iglesia Metropolitana, y citado con gran recomendacion en la impugnacion del Sr. Anchorena al Memorial Ajustado, y en la nota del Dr. D. P. J. de Castro Barros inserta en la Gaceta Mercantil No. 3310; se vende á un precio muy equitativo en la libreria de Ocantos calle de Potosí No. 39 y en la de Sastre calle de la Reconquista No. 54.
j3 tfs.

Nuevo surtido de FERRETERIA &A.

RECIBIDO últimamonte de Inglaterra á precios muy acomodados—Se vende en el almacen, calle de Maypù número 14.

Tachos de fierro para derretir sebo, de 50 y 60 galones
Pesas de fierro colado, de buena hechura, de 50, 25, 12, 6, 4, 2 y 1 libra
Azadas, Escardillos y Rastrillos para jardineros &c.
Picos de diferentes hechuras
Medias Lunas muy buenas para los abastecedores
Arcos de fierro de varios anchos
Carbon de piedra muy bueno, á bordo ó en tierra.
Taladros con sus fierros, muy superiores, para carpinteros.
Candados de metal amarillo
Hoces de No. 3, 4 y 5
Guadañas muy superiores
Chimeneas inglesas de muy buen gusto
Guarda-fuegos id. id.
Cocinas Económicas
Clavos surtidos de 1½ hasta 8 pulgadas
Ollas de fierro de ½ hasta 6 galones
Planchas de fierro No. 3 á 6
Palas de cubo surtidas
Rondanas de fierro para pozo
Cadenas id. id.
Arados escoceses de la Fábrica de Morton, Leith
Ejes de carretas con sus bujes
Bujes para carretas de buey
Fierro para hacer ejes de carretas, muy bueno
Estaño de la mejor clase
Piedras de vuelta chicas y grandes, para afilar
Tijeras para podar
Cuchillos, Limas y Tenazas para zapateros
Plancha de metal amarillo
Polvos para hacer tinta de escribir
Género de cerda de 18, 23 y 25 pulgadas
Papel de cartas muy rico
Idem para envolver té &c.
Manteca buena de Holanda, *muy barata*
Jabon de perfume de varias calidades
Gènero de Lija, de nueva invencion: este artículo ofrece grande ventaja sobre el Papel de Lija, por ser mas durable, siendo el vidrio puesto sobre paño en lugar de papel.
a21 tfs

SE ALQUILA.

UN cuarto para un hombre solo, dándole almuerzo, comida y cena, en casa de una familia decente, en los altos frente al Café de la Plata, No. 24. Para tratar ocúrrase à la misma casa.
a23 tfc

Carbon de Piedra,

DE superior calidad, ponderado por cuantos lo han usado, especialmente para fraguas, hay de venta en la calle de Cangallo No. 45.
jl 3tfs

Wanted a Cook

WHO can produce good recommendations. Apply at No. 66 calle de Belgrano.
a26tfs

Una Criada

DE buen servicio, y sin vicios se vende en la calle de Balcarce No. 16.
s16 15p

Maiz desgranado.

SE venden á bordo, de 600 á 800 fanegas. Ocúrrase á la calle de Potosí No. 109.
s12tfs

AVISO.

SABIENDO el que firma que el Paylebot del Estado Oriental ha adoptado la señal del de este Estado, con la que engaña á los buques que se dirigen á este Puerto, sin hacerles saber que son de aquella parte, ni mostrarles la tarifa é informarlos de la obligacion de tomar en Punta de Indio otro práctico, ó pagar la mitad del practicage con arreglo á este arancel; resultando de este engaño un grave perjuicio á este comercio, y á los derechos de esta sociedad; se previene á los consignatarios y capitanes de buques que se hallen en este caso no satisfagan el practicage á aquellos prácticos, quedando esta sociedad responsable de sus consecuencias, interin hace la correspondiente reclamacion á la superioridad.

Buenos Ayres, Setiembre 18 de 1834.
s25 8c *Vicente Casares.*

4,000 Pesos,

SE desean tomar á intereses, bajo hipoteca de una casa en la ciudad, y que no reconoce gravámen. En la calle del Parque No. 242, habrá con quien tratar.
s25 3p

Aviso interesante.

MR. BOUCHIC, calle de la Plata No. 93, acaba de recibir una partida de camisas de hilo francesas y de algodon y tambien de colores, á la última moda; bolas de villar; instrumentos de cirugia; pistolas; escopetas; flores artificiales. y otros varios artículos.
s24 3p

AZAHARES,

SE compran en la Confiteria calle de Cangallo No. 45.
s24tfs

Cigarros Habanos,

DE superior calidad, se venden en el almacen No. 53, calle de la Paz.
s24 3p

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.